



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)..

**PROCESO VERBAL**

**RAD.110013103003202100026900**

Revisado el informe secretarial y en atención en lo solicitud que precede, el Despacho se pronuncia como sigue:

Revisado el expediente digital se tiene que la sociedad demandante CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S. A. S. – CRA SAS, actualmente se fusionó con la sociedad CENTRO DE RCUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS SAS, tal y como consta en el certificado de cámara de comercio aportado.

Debido a lo anterior, en este asunto debe darse aplicación a la figura jurídica de la sucesión procesal contenida en el artículo 68 del C. G. del P.

Se requiere al nuevo sucesor procesal para que se pronuncie sobre su representación legal dentro del asunto.

Finalmente, Secretaría proceda a oficiar a la SUPERINTENENCIA DE SOCIEDADES, para que se sirva indicar a esta sede judicial si la sociedad CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S. A. S. – CRA SAS, fue objeto de liquidación, de ser así, anuncie el nombre del liquidador designado, lo anterior, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

|   |
|---|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>D.C.<br>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado<br>No. 077, hoy 22 de agosto de 2023.<br><br>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ<br>Secretario |
|---|